

GUSTAVO NIÑO AYARZA
ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-054395- -00002-0000

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMER
DIVISIÓN SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

Fecha: 2009-07-15 15:45:26 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Asunto: Expediente:
Tramite: Patente
Actuación: Respuesta requerimiento

09-54395
003

GUSTAVO NIÑO AYARZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.103.813 de Nilo Cundinamarca, portador de la tarjeta profesional de No. 65.796 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la **LUIS FERNANDO OCAMPO LOPEZ**, por medio del presente escrito procedo dentro del término legal procedo a dar respuesta al requerimiento efectuado por ustedes mediante oficio de fecha 17 de junio de 2009, de la siguiente manera:

- 1.- Anexo capitulo descriptivo debidamente organizado de acuerdo a las directrices señaladas en el requerimiento.
- 2.- Anexo Capitulo reivindicatorio de acuerdo a lo señalado por ustedes en el requerimiento.

De la señora Jefe de División, respetuosamente,


GUSTAVO NIÑO AYARZA

Calle 94ª No. 13-34 Of. 102 Teléfonos: (57-1) 6183279/82 Telefax: (57-1) 6183451
E-mail: gustavonino@hotmail.com
Bogotá, D.C. Colombia

NOV 27 1964

DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D.C. 20315

NOV 27 1964

MEMORANDUM FOR THE RECORD

NOV 27 1964

On 27 November 1964, the following information was received from the Department of the Army, Washington, D.C. 20315:

On 27 November 1964, the following information was received from the Department of the Army, Washington, D.C. 20315:

On 27 November 1964, the following information was received from the Department of the Army, Washington, D.C. 20315:

On 27 November 1964, the following information was received from the Department of the Army, Washington, D.C. 20315:

On 27 November 1964, the following information was received from the Department of the Army, Washington, D.C. 20315:

On 27 November 1964, the following information was received from the Department of the Army, Washington, D.C. 20315:

LAVAMANOS PORTATIL OBJETO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a darle solución a una problemática que tienen todos los centros comerciales, los cuales no pueden instalarle a cada local un lavamanos convencional para sus actividades de aseo diarias.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

- 1. Dentro del ámbito de los lavamanos convencionales que por su tamaño, necesidad de aditamentos y tuberías para el suministro de agua y desagüe no son instalados en cada local donde su propietario lo requiera.**
- 2. Una solución consiste en utilizar un lavamanos portátil para que cada usuario lo pueda instalar en el sitio o lugar deseado.**
- 3. Por lo tanto el lavamanos que la invención propone ha sido concebido para solucionar esta problemática a plena satisfacción, también centra sus características en ser liviano y de fácil uso.**
- 4. Para complementar la descripción que se está realizando y con el objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente como parte de la misma los dibujos en los que con carácter ilustrativo se ha representado lo siguiente:**

10

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

Figura 1.

(Perspectiva). (1) Tapa que cubre el tanque de agua, (2) Orificios para el agarre y traslado, (3) Seguro de tapa, (4) Espacio frontal tanque de agua, (5) Lámina de soporte de tanque de agua, (6) Estructura de soporte para dispensador de jabón líquido, (7) Manija para halar el depósito de agua utilizada, (8) Depósito de agua utilizada.

Figura 2. Vista frontal del lavamanos portátil.

Figura 3. Vista lateral izquierda del lavamanos portátil.

Figura 4. Vista superior del lavamanos portátil.

Figura 5. Perspectiva depósito de agua utilizada del lavamanos portátil.

Figura 6. Dispensador de jabón líquido.

Figura 7. Tanque de agua, se puede observar, (9) Orificio para el suministro de agua, (10) Grifo.

Figura 8. Funcionamiento; aquí se puede observar la parte final y el ensamble de todas las partes ya mencionadas anteriormente y adicional (11) Tanque de agua y (12) Dispensador de jabón líquido.

10

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

DESCRIPCION DE LA INVENCION:

1. A la vista de estas figuras puede observarse que este modelo esta equipado con un tanque que almacena el agua limpia (11), un dispensador para jabón líquido (12) y un depósito de agua utilizada (8), todo lo anterior, instalado en una base rectangular con una tapa que cubre el tanque de agua (1), la cual cuenta con dos orificios para su traslado.
2. Entre los elementos que componen el lavamanos portátil podemos observar que el tanque para el agua limpia se puede sacar de la base principal para llevarlo al sitio de llenado, de igual forma se puede hacer con el depósito para el agua utilizada respecto a su limpieza.
3. El lavamanos portátil es una unidad fabricada en plástico, material que por sus características es liviano lo cual facilita su traslado y a su vez es resistente e higiénico.
4. También se hace referencia que el lavamanos portátil no lleva conexiones a ningún tipo de tubería, puesto que el tanque como accesorio es portátil y se puede recargar en cualquier tipo de llave o suministro de agua.

THE HISTORY OF THE

REIGN OF
HAROLD GODWINSON
BY
JOHN G. GARRARD
OF
THE
UNIVERSITY OF CAMBRIDGE

LONDON:
PUBLISHED BY
JOHN G. GARRARD
OF
THE
UNIVERSITY OF CAMBRIDGE
1911

THE
UNIVERSITY OF CAMBRIDGE
PRESS
PRINTED BY
JOHN G. GARRARD
OF
THE
UNIVERSITY OF CAMBRIDGE
1911

REIVINDICACIONES

Habiendo descrito mi invención como antecede considero una novedad y reclamo de mi exclusiva propiedad lo contenido en las siguientes cláusulas:

1. Lavamanos portátil que se fabrica en material plástico que contiene una base principal, en la cual va instalado un tanque de agua con su respectivo grifo, un depósito para agua utilizada que se puede sacar para su limpieza, así mismo, cuenta con un dispensador para jabón líquido que se puede recargar las veces que sea necesario.
2. Lavamanos portátil tal como se reivindicó en la cláusula anterior, todas las partes que lo componen se fabricarán en material plástico, el cual permitirá diferentes tamaños de fabricación sin que esto altere su funcionamiento.
3. De acuerdo con las anteriores reivindicaciones los cambios o reformas que se efectúen sobre la invención, serán autorizados únicamente por su inventor

RESUMEN DE LA INVENCION

El objeto de esta invención es proporcionar un tipo de lavamanos que cumpla con las necesidades de cada usuario, por lo cual se desarrolló diferente a los demás que actualmente existen, ya que por su forma novedosa reúne todas las ventajas de ubicación, traslado y aseo del mismo, también los tamaños que exija su fabricación y de los múltiples usos que se le puedan dar en un sinnúmero de áreas que demande el mercado.

12

1. The first part of the report

2. The second part of the report

3. The third part of the report

4. The fourth part of the report

5. The fifth part of the report

6. The sixth part of the report

7. The seventh part of the report

8. The eighth part of the report

9. The ninth part of the report

10. The tenth part of the report

11. The eleventh part of the report

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
NIÑO AYARZA GUSTAVO
Apoderado(a) y/o Representante de
OCAMPO LOPEZ LUIS FERNANDO

REFERENCIA	Radicación No. 09 54395
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 10686
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

18 JUN. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 09-54395

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **618** DE FECHA
19 DE JULIO 2010 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL
01 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____X_____

/102

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 9-54395- 4-0 Fecha: 2011-03-11 08:17:58
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : GUSTAVO NIÑO AYARZA Folios 1

Señor (a) (es)
GUSTAVO NIÑO AYARZA
CALLE 94 A NO.13-34 OF. 102
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 12652
Fecha : 10/03/2011
Expediente : 9-54395
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

39



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 2652

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-54395

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 09-054395-00000-0000 del día 27 de mayo de 2009, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "LAVAMANOS PORTATIL", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 señala que: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que contados tres meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

2652



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 112652

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 09-54395

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Niño Ayarza, en su calidad de apoderado del señor Luis Fernando Ocampo López, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAR 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
GUSTAVO NIÑO AYARZA
Calle 94A No. 13-34 Of 102
Bogotá D.C.

202096